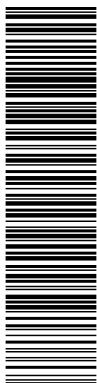


DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-NOVIEMBRE-2019 PTO. 14 COMPROMISO GASTOS CONTRATO FONTANERÍA Y OBRAS EN CENTROS ESCOLARES (EXPTE. 24/2016)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HABRT-K2Y0V-RHYPK</b> Fecha de emisión: <b>4 de diciembre de 2019 a las 12:34:06</b> Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2019 12:33



**FELIPE ALBEA CARLINI SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA.-**

**C E R T I F I C A.-** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

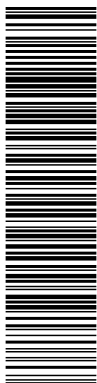
**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FONTANERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LOS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS (EXPTE. 24/2016).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de noviembre de 2019, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*"Visto el expediente nº 24/2016 relativo al contrato servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Klipervip, S.L., con fecha de 25 de enero de 2018 y comenzando su vigencia el día 26 de enero de 2018, resulta necesario adoptar acuerdo sobre la posible prórroga dada cuenta lo dispuesto en la cláusula cuarta del referido documento de formalización y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establecen que este contrato tendrá una duración de dos años contados desde el día siguiente a la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado, por dos años más, por acuerdo expreso de las partes.*

*Habiéndose formalizado el contrato el día 25 de enero de 2018, comenzó su vigencia el día 26 de enero de 2018, por lo que el cómputo para la única prórroga posible sería del 26 de enero de 2020 al 25 de enero de 2022.*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-NOVIEMBRE-2019 PTO. 14 COMPROMISO GASTOS CONTRATO FONTANERÍA Y OBRAS EN CENTROS ESCOLARES (EXPT. 24/2016)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HABRT-K2Y0V-RHYPK</b> Fecha de emisión: <b>4 de diciembre de 2019 a las 12:34:06</b> Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2019 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039301\_HABRT-K2Y0V-RHYPK-9C8569C8C79B0A1D415507AAC087FE5E82487E56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

*Visto el informe del Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuá, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, de fecha 23 de octubre de 2019, en el que estima conveniente prorrogar, en el siguiente sentido:*

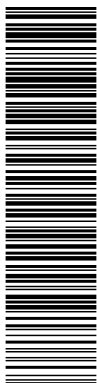
*"En relación al expediente 24/2016 sobre contratación del servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, formalizado en documento administrativo el 25 de enero de 2018, con la entidad Klipervip, S.L." y con arreglo a lo dispuesto en las cláusulas de los distintos pliegos que rigen dicho contrato en relación a la prórroga del mismo por dos años más, y visto el escrito de la empresa manifestando su conformidad con la prórroga del contrato presentado por Registro electrónico nº anotación 18388 el 20 de junio de 2019, he de INFORMAR:*

- *Que la citada empresa viene cumpliendo su cometido con regularidad y de forma satisfactoria por lo que el Técnico responsable del contrato que suscribe cree que sería conveniente que se lleve a cabo la prórroga por dos años más, desde el 26 de enero 2020 al 25 de enero de 2022, de conformidad con la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Que el importe inicial para dos años de contrato fue de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €.*
- *Que la prórroga por dos años tendrá un importe de 120.000,00 € e IVA del 21% por un importe de 25.200,00 €. Dicha cantidad será consignada económicamente en los períodos de la prórroga de la siguiente forma:*

*Período 26 de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020:  
67.627,40 € IVA incluido.*

*Período 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021: 72.600,00 € IVA incluido.*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-NOVIEMBRE-2019 PTO. 14 COMPROMISO GASTOS CONTRATO FONTANERÍA Y OBRAS EN CENTROS ESCOLARES (EXPTE. 24/2016)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HABRT-K2Y0V-RHYPK</b> Fecha de emisión: <b>4 de diciembre de 2019 a las 12:34:06</b> Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2019 12:33



*Período 1 de enero de 2022 a 25 de enero de 2022: 4.972,60  
€ IVA incluido*

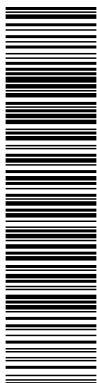
*Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación conformado por el Secretario General de fecha 13 de noviembre de 2019 en el que se establece:*

*"Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio ni la cuantía señalada.*

*Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la entidad local."*

*Asimismo, por Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 26 de junio de 2019, con fundamento en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se delega en la Junta de Gobierno la competencia para la contratación de obras, suministros, servicios, gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y contratos privados de importe superior a 600.000 euros, siempre que no superen el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso la cuantía de 6.000.000 de euros, incluidos los de carácter plurianual, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada y mediante Decreto de 4 de julio de 2019, se delega en la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, las atribuciones que, en materia de contratación corresponden a esta Alcaldía, sin perjuicio de la delegación efectuada por esta Alcaldía a*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-NOVIEMBRE-2019 PTO. 14 COMPROMISO GASTOS CONTRATO FONTANERÍA Y OBRAS EN CENTROS ESCOLARES (EXPT. 24/2016)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HABRT-K2Y0V-RHYPK</b> Fecha de emisión: <b>4 de diciembre de 2019 a las 12:34:06</b> Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2019 12:33



*favor de la Junta de Gobierno Local para aquellos contratos que superen la cantidad de 600.000 euros.*

*Así pues, dado que la cuantía del contrato no excede de 600.000 €, corresponde a la Concejal Delegada de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García la competencia para su adjudicación.*

*C. El acuerdo adoptado por el órgano de contratación correspondiente se notificará al interesado.*

*D. Deberá incorporarse al presente expediente informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas que de la citada prórroga se deriva, que a tales efectos vista la mencionada Disposición Adicional, las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor y Disposición Adicional Segunda Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre, el Pleno con anterioridad, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que de la prórroga se deriva.*

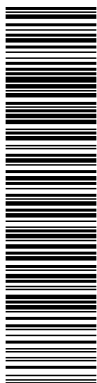
### CONCLUSIÓN

*PRIMERO. Corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, adoptar el compromiso de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 24/2016), en el sentido de consignar en los presupuestos del año:*

*Presupuesto 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre): 67.627,40 €.*  
*Presupuesto 2021: 72.600,00 €.*  
*Presupuesto 2022 (del 1 al a 25 de enero): 4.972,60 €.*

*SEGUNDO. No existe inconveniente en que se proceda a la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 24/2016), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la Entidad Klipervip, S.L. con fecha 25 de enero de 2018, dada la conformidad prestada por la empresa contratista, y el informe favorable*

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-NOVIEMBRE-2019 PTO. 14 COMPROMISO GASTOS CONTRATO FONTANERÍA Y OBRAS EN CENTROS ESCOLARES (EXPTE. 24/2016)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HABRT-K2Y0V-RHYPK</b> Fecha de emisión: <b>4 de diciembre de 2019 a las 12:34:06</b> Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2019 12:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1039301\_HABRT-K2Y0V-RHYPK-9C9869C79B0A1D415507AAC087FE5E92487E56) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do

*evaluado económicamente Jefe de Sección de obras y mantenimiento de edificios municipales, D. José Antonio Melo Mezcuca, y del Jefe de Servicio de Infraestructura y Servicios Públicos D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejal Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbreira Leandro, sobre la conveniencia de la citada prórroga, si bien es necesario que se emita informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 26 de enero de 2020 al 25 de enero del 2022 por un importe de 145.200,00 euros.*

*TERCERO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, Dª Eva María del Pino García."*

*Visto el informe favorable de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2019.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre), 2021 y 2022 (del 1 al 25 de enero) las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina la prórroga de este contrato según las cuantías que a continuación se señalan:*

*Expte. 24/2016 contrato de servicio de mantenimiento de fontanería y obras complementarias sin calificación específica en los centros escolares públicos de la ciudad de Huelva*

<i>Presupuesto 2020 (del 26 de enero al 31 de diciembre):</i>	<i>67.627,40 €.</i>
<i>Presupuesto 2021:</i>	<i>72.600,00 €.</i>
<i>Presupuesto 2022 (del 1 al 25 de enero):</i>	<i>4.972,60 €."</i>

**Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal ADELANTE HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes de VOX y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo**

DOCUMENTO PLENO CERTIFICACIONES: CERT. PLENO 27-NOVIEMBRE-2019 PTO. 14 COMPROMISO GASTOS CONTRATO FONTANERÍA Y OBRAS EN CENTROS ESCOLARES (EXPT. 24/2016)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HABRT-K2Y0V-RHYPK</b> Fecha de emisión: <b>4 de diciembre de 2019 a las 12:34:06</b> <b>Página 6 de 6</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/12/2019 12:33



Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinte votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente, en Huelva, con el visto bueno del Concejal D. José Fernández de los Santos, por delegación del Alcalde según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).